

Cárcel en Alhué

Señor Director:

En referencia a la carta del día de ayer de don Miguel Zauschkevich sobre la cárcel en Alhué, quisiera puntualizar lo siguiente:

Todos sabemos que necesitamos con urgencia nuevas cárceles y que éstas son claves para la seguridad pública. Hoy en Chile hay cerca de 80 comunas que tienen un centro penitenciario. El debate de la ubicación de las cárceles no puede partir del supuesto de que hay comunas exclusivas, con el privilegio de no contar con un recinto carcelario en su territorio.

Sí, en cambio, es fundamental construir cárceles que impacten en la menor medida de lo posible la realidad geográfica y social de las comunas en las que se emplazarán. En este sentido, la premisa es que ningún nuevo penal se levantará en un área urbana, sea cual fuere la comuna. En el caso de Alhué, el recinto estará fuera de la zona urbana, a 11 kilómetros del pueblo de Villa Alhué.

Además, este centro penitenciario, al igual que los otros proyectos que construiremos, contemplará una serie de medidas inéditas: un terreno de 140 hectáreas que permitirá construir a distancia de las murallas perimetrales; edificaciones de sólo un piso de altura, que reducirán la contaminación visual, y un área especialmente construida al interior del penal para recibir a familiares y visitantes, evitando la aglomeración de personas en las afueras del recinto.

Respecto de la aseveración del señor Zauschkevich de que no existirían "reos de baja peligrosidad", es claro que todas las personas que están cumpliendo condenas dentro de una cárcel es porque han cometido un delito. Pero no por ello dejo de creer en la rehabilitación y en el deber del Estado de brindarla, especialmente a quienes tienen mayor oportunidad de abandonar la delincuencia: ellos son, precisamente, los presos de "baja peligrosidad".

FELIPE BULNES

Ministro de Justicia

Caso La Polar

Señor Director:

A propósito del anuncio de diversas querellas en relación con el tema La Polar, es útil recordar que, en general, la legislación vigente sólo permite que la querella penal la deduzca la víctima del delito y, excepcionalmente, órganos y servicios públicos cuyas respectivas leyes orgánicas les otorguen expresamente esta facultad.

RAÚL TAVOLARI OLIVEROS

Profesor de Derecho Procesal
Universidad de Chile

Abogado excepcional

Señor Director:

Andrés Allamand, en carta publicada ayer, ha relevado el aporte de Ricardo Rivadeneira a la política. Idénticas cualidades deben destacarse en lo jurídico.

Ricardo no sólo era un abogado excepcional. No obstante su bonhomía, jamás dudó en actuar conforme estimaba era necesario hacerlo —según sus convicciones—, y lo hacía con fuerza inigualable. Como abogado del CDE, logró —junto a prohombres como Eduardo Novoa, Guillermo Pumpin, Eugenio Valenzuela, Lorenzo de la Maza— forjar un servicio que era un orgullo para los chilenos:

El Mercurio, Supo, 16 de junio 2011, p. A2

eficiente, riguroso, independiente. Durante el gobierno del Presidente Allende defendió los intereses del cobre chileno, en la Comisión del Cobre, presidida por Novoa Monreal, con igual vigor con que defendía —en el ejercicio de la profesión— intereses privados. En la crisis de la banca fue el primero en constituirse en investigador de las irregularidades cometidas por determinados grupos económicos y perseguirlas criminalmente. Durante el gobierno militar criticó violaciones a los derechos humanos, cuando personas de su entorno negaban su existencia.

En suma, un abogado como pocos y con una consecuencia de vida encomiable. Afortunadamente, estas características siguen siendo admiradas en nuestro país, y ello gracias a personas como Ricardo Rivadeneira.

DAVOR HARASIC YAKSIC

La Biblia y los homosexuales

Señor Director:

Los escritos de la Biblia son Palabra de Dios para los cristianos, porque hacen nuevamente presente la acción de Jesucristo en medio de nuestra vida. Esto es porque —al igual como lo hizo Jesús— esa Palabra está llamada a salvar, a dignificar, a perdonar, a mostrar el amor de Dios por los pobres y excluidos.

Por lo tanto, toda interpretación que se haga de la escritura tiene que tener ese fin, que es dar vida a toda persona que lo requiera y necesite. Y no sólo eso, sino también tiene que ser una interpretación dentro de un contexto determinado y asumiendo correctamente el momento en que fue escrita.

Quien interpreta la escritura tiene que preguntarse ante su comunidad cómo puedo hacer presente lo mismo que hizo Jesús? Por lo tanto, no es correcto utilizar las escrituras como un libro del cual puedo sacar citas sin considerar a las personas y sus situaciones. Ni menos utilizar la Palabra de Dios para excluir, para no dignificar, para rechazar. Si la interpretación no habla del perdón, de la dignidad, de la salvación o del amor, no está cometiendo su objetivo. Obviamente que esto se hace en oración y con ayuda del Espíritu. Para quienes creen erróneamente que se puede sacar citas o versículos aislados de la Biblia sin considerar el fin de la Palabra de Dios ni menos su contexto, es necesario recordar nuevamente que su fin es inclusión y la salvación de todos, y no la condenación o la marginación. Incluso, cuando se interpreta en pos de situaciones que pudiesen estar alejadas de lo que la Iglesia estima como lo bueno o lo correcto.

IVÁN NAVARRO S.J.

Teólogo

Práctica en Derecho

Señor Director:

En relación con la nota acerca de la reforma a la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ), me gustaría expresar mi completo apoyo al proyecto en cuanto prescinde de los recién egresados de la carrera de Derecho.

Desde el punto de vista de los estudiantes, es absolutamente injusta la carga que sobre nosotros pesa, y constituye una diferencia arbitraria que a la luz de la Constitución no sólo vulnera el principio de igualdad ante la ley (art. 19 N° 2), sino también la disposición que prohíbe la imposición de gravámenes especiales a alguna actividad, cuando ello importe una